

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- CONVOCA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE CONTEMPLE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL FONDO ACUMULADO, ORGANIZACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 4 DEL 2003 Y ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado requiere este servicio especializado para la formulación e implementación del programa de gestión documental, que contemple la elaboración y aplicación de las tablas de valoración, organización del fondo acumulado, organización de las historias laborales según lo establecido en la circular 4 del 2003 y organización y digitalización de expedientes. Se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la formulación e implementación del Programa de Gestión Documental, que contemplen la elaboración y aplicación de las tablas de valoración, organización del fondo acumulado, organización de las historias laborales según lo establecido en la circular 4 del 2003 y organización y la digitalización de expedientes, siguiendo los procesos de gestión documental: planeación, producción, gestión y trámite, organización, conservación y disposición final entre otros.



2. JUSTIFICACIÓN

El servicio contratado es fundamental para cumplir con el Plan de Mejoramiento Archivístico y la óptima aplicación del Programa de Gestión Documental, teniendo en cuenta los lineamientos que establece la Ley General de Archivos (Ley 594 de Julio 14 del 2.000), el Archivo General de Nación y la demás normatividad vigente relacionada con esta temática.

En los artículos 21, 22, 25 y 26 de la Ley 594 de 2000, se reconoce que “las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”, “la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos”, “Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones de manera que asegure el control de los documentos en sus diferentes fases”.

De acuerdo al Decreto número 2609 de 2012 “Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de Ley 1437 de 2011 en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado” en cuanto al Programa de Gestión Documental PGD en el Capítulo II contemplan la obligación, aprobación, publicación, elementos, plan de capacitación y armonización con otros sistemas administrativos de gestión del PGD.

Con la promulgación de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en el artículo 15. “Se deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia”.

Por lo expuesto anteriormente el Instituto Nacional de Cancerología requiere iniciar un proceso de contratación para el diseño e implementación del Programa de Gestión Documental, la elaboración y aplicación de las tablas de valoración, organización del fondo acumulado, organización de las historias laborales según lo establecido en la circular 4 del 2003 y la organización y digitalización de los expedientes, lo cual permitirá el establecer los procesos documentales, con el objetivo de dar una oportuna respuesta a los requerimientos de los ciudadanos, entes de control y comunidad en general, cumpliendo con la publicación y acceso a la información que exige la administración pública.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.1 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El Programa de Gestión Documental es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y



recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

2.1.2 ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DE FONDO ACUMULADO

En el momento la entidad cuenta con un inventario documental general de los documentos que se tienen en custodia y a los cuales se va realizar la valoración documental.

Presentar un cronograma de trabajo sobre las acciones a realizar con los documentos que se encuentran en custodia como: metas, objetivos, tiempos, hitos y actividades a desarrollar.

Identificar los organigramas en cada etapa de la vida institucional y su evolución de la estructura orgánica de la documentación que va ser objeto de la organización.

Realizar la reconstrucción de la historia institucional, donde se identifique las líneas de tiempos, cambios, supresiones, fusiones e incorporación de las dependencias, cargos y funciones.

Presentar un plan de trabajo archivístico integral que valore el estado en que se encuentren los procesos de identificación, clasificación, ordenación y descripción, que serán las actividades que tendrán que realizarse en el proceso de organización.

Presentar un objetivo general y unos objetivos específicos en cuanto al tratamiento integral de la organización y conservación de la documentación.

Realizar la identificación de entes productores, dependencias y asuntos para cada etapa establecida.

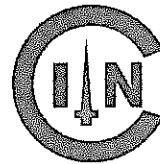
Realizar la clasificación y la correspondiente elaboración de los cuadros de clasificación con base en las gráficas de la historia institucional y sus diferentes estructuras, confrontación de la documentación que se va a organizar con las gráficas de la historia institucional y los actos administrativos que las sustentan.

Realizar la depuración de copias, duplicados y documentos de apoyo, de igual forma la ordenación de series o asuntos, para cada dependencia de la entidad según cada etapa de evolución administrativa.

Realizar la descripción o elaboración del inventario. Diligenciar el formato único de inventario documental, teniendo en cuenta etapas o vigencia de cada estructura.

Realizar la valoración con base en el inventario de las series o asuntos que se registran en cada una de las dependencias de la entidad.

Elaborar Propuesta de Tablas de Valoración Documental para cada etapa de desarrollo institucional.



Realizar la organización documental, teniendo en cuenta los procesos archivísticos como: Identificación, clasificación, depuración y ordenación, de igual forma realizar la descripción, la valoración de la documentación.

Presentar la elaboración de la propuesta de la tabla de valoración documental, ante el comité interadministrativo de Archivo y Documentación del INC sustentada y acompañada de todos los actos administrativos de creación, reestructuración, fusión, liquidación, manuales y demás normas internas y externas que afecten la producción documental y que determinen su restricción o su disposición final.

La aplicación de las tablas de valoración documental será inmediata a la aprobación del comité interadministrativo de Archivo y Documentación del INC y del Archivo General de la Nación.

Ajustar las Tablas de Valoración Documental las veces que sean necesarias si no son aprobadas por el Comité de Archivo o el Archivo General de la Nación.

2.1.3 ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Para la organización de la documentación se tendrá los siguientes ítems:

Ordenación

Se le debe dar la disposición física adecuada y coherente a los documentos principales y sus anexos o soportes en cada expediente, de manera tal que permita ser testimonio de la gestión y de los trámites que dieron origen a los documentos allí consignados, que refleje la dinámica administrativa que generó dichos documentos en un lapso de tiempo. La ordenación debe facilitar el acceso a los documentos y su información, su ubicación en el expediente como prueba para su estudio o el análisis de su contenido.

Cuando se identifique un documento que no hace parte del expediente, este deberá retirarse del mismo para su posterior ubicación en el expediente que le corresponda. De igual forma describir los expedientes que han sido revisados y hacer las actualizaciones cuando no corresponda al expediente.

Se debe organizar las historias laborales según lo establecido en la circular 4 de 2003, teniendo en cuenta que las hojas de control lleven la secuencia propia de su producción.

Una vez cumplida la ordenación y se organicen los expedientes se deben foliar, atendiendo lo establecido por el Archivo General de la Nación sobre este tema.

Retirar el material adhesivo, metálico y fotocopias que tengan los expedientes, para su posterior digitalización.

Realizar un inventario documental de los expedientes, en el formato único de inventario documental FUID, con todos los campos diligenciados.



Digitalización

Los documentos debidamente revisados y alistados se digitalizarán en blanco y negro, como el color según se determine a una resolución mínima de 300 DPI y escala de grises cuando la resolución del documento no sea muy clara se tendrá en cuenta una de 320 DPI.

El proponente deberá contemplar la infraestructura necesaria de hardware y software para realizar la actividad de la digitalización de los documentos.

Realizar el proceso de inventario documental de las imágenes capturadas de los expedientes.

Los expedientes completos debidamente digitalizados en el formato estándar establecido y agrupados en archivos por expedientes deben ser almacenados en la plataforma del sistema de Información Siapinc4 Módulo de archivística. El formato de salida para las imágenes será PDF/A y OCR, los documentos digitalizados se realizará con una indexación, mínima de ocho (8).

El proceso de digitalización deberá permitir la visualización óptima de los documentos, las especificaciones técnicas descritas para los documentos legibles y documentos ilegibles se harán según estándar ISO 32000-1:2008 y el estándar de la Circular 004 de 2010 Estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos de COINFO y el Archivo General de la Nación.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología- Empresa Social del Estado- convoca a presentar propuestas para la prestación del servicio especializado para la formulación e implementación del programa de gestión documental, que contemple la elaboración y aplicación de las tablas de valoración, organización del fondo acumulado, organización de las historias laborales según lo establecido en la circular 4 del 2003 y organización y digitalización de expedientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y sus anexos, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

4. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del contrato para la adquisición de los elementos objeto de esta convocatoria, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad. En este sentido, es posible que el Instituto cambie la cantidad o el volumen a adjudicar de acuerdo a la oferta o variaciones que se presenten.



5. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales), dentro del marco legal vigente y que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como operador externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de tercerización que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en Ésta convocatoria, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1 Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

5.2 Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

6. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

6.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día veinte (20) de octubre de 2015.

6.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados, a través de la página Web del Instituto: <http://www.cancer.gov.co> link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=O, a partir de fecha anteriormente indicada.

6.3. **VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

6.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2015. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.



6.5 AUDIENCIA PÚBLICA

El día veinte dos (22) de octubre de 2015 a la una de la tarde (1:00 p.m.), en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas 3er piso (al lado de la biblioteca del Instituto), ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá, se realizará audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la presente convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.) a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas.

NOTA: La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni es requisito habilitante.

6.6 ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones pueden enviarse desde el día veintitrés (23) de octubre de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Las observaciones realizadas después de la fecha indicada, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las aclaraciones las cuales se realizarán a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Grupo Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veintinueve (29) de octubre de 2015, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar dos (2) sobres (original y copia) en qué se anexan los documentos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos), así:

SOBRE

La propuesta debe ser presentada, en sobre sellado, en un (1) original, una (1) copia y en (1) medio magnético (CD). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, FOLIADA, legajada o anillada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

6.7.1 Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos



(Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.7.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (con los tres (3) capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los tres capítulos).

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto al grupo de compras de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

6.8 CIERRE

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma descrito anteriormente, se cerrará la invitación y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

8.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que



permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

- 8.2. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 8.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 8.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente invitación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.
- 8.5. El oferente deberá ser una persona jurídica, individual o conjuntamente, debidamente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio y con Registro Único de Proponentes. Si se trata de una persona jurídica extranjera, deberá tener sucursal con domicilio en Colombia.
- 8.6. La persona jurídica deberá acreditar que su objeto está relacionado directamente con el objeto señalado en la presente convocatoria, asunto que se determinará con base en el contenido que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrita la respectiva persona jurídica.
- 8.7. El oferente tendrá oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones. Tendrá derecho igualmente a participar en la visita y en la Audiencia de Aclaración.
- 8.8. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, respetando la confidencialidad de la información y reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 8.9. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 8.10. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria o en la etapa contractual, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el



proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

- 8.11. El oferente debe garantizar que la vinculación que realice a su personal, cumpla las normas vigentes y debe dar cumplimiento a todas las garantías y prestaciones laborales de acuerdo a lo establecido en el Código sustantivo del trabajo y en general todas las normas laborales, por la ley 1429 de 2010 y la ley 1438 de 2011; en caso de comprobarse su incumplimiento o intermediación laboral de cualquier tipo, incluyendo las previstas por el decreto 2025 de 2010, el contrato con el Instituto podrá darse por terminado en cualquier momento, sin perjuicio de las demás sanciones legales y contractuales.
- 8.12. El oferente declara que conoce la ley 1474 de 2011 y que por ende no se encuentra incurso en ninguna conducta, inhabilidad o incompatibilidad señalada en el citado estatuto anticorrupción, lo cual se entiende declarado con la sola presentación de la oferta, eximiendo de toda responsabilidad a la entidad contratante por las circunstancias o hechos que se le oculten dolosa o culposamente.
- 8.13. El oferente debe garantizar una atención con calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo a garantizar que se preserve la continuidad de la atención en el Instituto Nacional de Cancerología, como eje de la viabilidad institucional a nivel general, y específicamente la viabilidad del presente contrato.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, así:

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

10. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

10.1 Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.



- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago de la misma, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta y en caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la convocatoria.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; **no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.**
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual

10.2. Para el caso de las ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal).

- Tratándose de Consortios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo de la propuesta.



- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, el Instituto Nacional de Cancerología tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio y/o unión temporal, por un lapso mínimo de un año con anterioridad a la fecha de apertura de convocatoria; esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

11. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto o al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente a su publicación.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, para lo cual los debe adjuntar, debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente.



Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros:

11.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

11.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

11.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

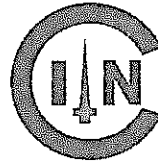
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

11.4 EVALUACION CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.



11.5 AJUSTE DE CÁLCULO DE INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los criterios contenidos en el anexo técnico, para la evaluación.

12.1 REQUISITOS PREVIOS A LA CALIFICACIÓN TÉCNICA

12.1.1 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **por lo menos dos (2) contratos** identificados con el código 80101505 del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y cuyo valor sea igual o superior al valor presupuestado estimado para este proceso.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505	(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Desarrollo de Políticas u Objetivos Empresariales
43212201	(E)	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computado	Sistema de almacenamiento virtual
80101507	(F)	Servicios de gestión	Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de consultoría de negocios y de administración	Consultoría de negocios y administración corporativa

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.



NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

12.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

12.2.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- * Anexo No. 3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
- * Anexo No. 4 Forma de pago
- * Anexo No. 5 Propuesta económica
- * Anexo No. 6 Mejoramiento de condiciones técnicas-experiencia adicional
- * Anexo No. 7 Protección industria nacional
- * Anexo No. 8 Mejoramiento condiciones técnicas- brigadas de archivo

12.2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Diligenciar y firmar los anexos que contengan **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO**.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500971 para la vigencia 2015 y los Nros. 1201500961 y 1201500949 correspondientes a la vigencia 2016, para cursar la presente convocatoria.

14. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente Convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.



15. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- c. Cuando no se reúnan las condiciones, documentos, requisitos o información fijados o requeridos en estos términos de condiciones para participar.
- d. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente, si a ello hay lugar.
- e. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía. Dicho requisito no será subsanable.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. Así mismo cuando se esté incurso en alguna causal de inhabilidad establecida en la Ley 1474 de 2011.
- g. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad a juicio del Instituto.
- h. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- i. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- j. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- k. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que



la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

l. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

m. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

n. Cuando no se anexe en original la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos o si la constituye por un término o monto menor al exigido.

o. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

p. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

q. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

r. Cuando los proponentes que sean parte de un consorcio o unión temporal no estén inscritos en el registro de la Cámara de Comercio en la actividad y grupo que exige el Decreto 1464 de 2010, salvo que no estén obligados a ello.

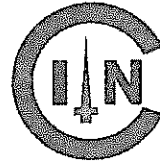
s. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

t. Cuando la oferta económica realizada, corresponda a precios artificialmente bajos o que no reflejen el cumplimiento total y con calidad de lo contratado.

u. Cuando los perfiles propuestos no cumplan con los exigidos por el Instituto.

v. Cuando se compruebe por cualquier medio que el oferente puede incurrir en conducta de intermediación laboral respecto de las personas que deben llevar a cabo los servicios contratados.

w. Cuando se compruebe o se infiera que respecto de la propuesta, han intervenido personas vinculadas al Instituto para favorecer al proponente o por cualquier otra conducta que pueda inferir conductas corruptas de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción o el Código Penal.



16. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, realizará la evaluación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, es decir las evaluaciones establecidas en los términos y sin la presencia de los oferentes.).

El Instituto se reserva el derecho a: renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por él.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

17. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Cumplimiento.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.



18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente convocatoria tendrá un término de duración desde su legalización hasta el **31 de julio del 2016**.

19. FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES

19.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el supervisor del contrato y conforme se establece en el anexo correspondiente.

La factura deberá estar acompañada de:

19.1.1 Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008 y demás normas concordantes, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite

19.1.2 Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

19.1.3 Los demás descritos por el supervisor del contrato.

20. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

21. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

21.1. DERECHO DE RETENCION:



Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

21.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de apoyo a la actividad contractual podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

21.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

21.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21.5. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.



21.6. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: \$12.887.000,00, deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el diez por ciento (10%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

21.7 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria (Anexo No. xx), contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos, anexos por el solo hecho de presentar la propuesta indican la aceptación de los mismos; no obstante, el Instituto Nacional de Cancerología ESE podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace



condiciones la presente convocatoria.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina Compras de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

24. INDEMNIDAD:

Por causas atribuibles al CONTRATISTA, este será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general,



coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

25. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
- Anexo No. 4 Forma de pago
- Anexo No. 5 Propuesta económica
- Anexo No. 6 Mejoramiento de condiciones técnicas--experiencia adicional
- Anexo No. 7 Protección industria nacional
- Anexo No. 8 Mejoramiento condiciones técnicas-- brigadas de archivo
- Anexo No. 9 Minuta del contrato
- Anexo No. 10 Cronograma



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Ivan R.

